

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACION
MEXICO.

TOMO XXX.

OCTUBRE 1º DE 1897.

NUM. 73

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el primer período de sesiones del 19º Congreso de la Unión

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1897.

(CONCLUYE.)

La Secretaría de Hacienda tendrá muy pronto la honra de someter al Congreso el informe en que se le da cuenta del uso que el Ejecutivo ha hecho de las autorizaciones que obtuvo para expedir la ley general de instituciones de crédito, así como para reformar las concesiones de los Bancos existentes. De acuerdo con la expresada ley se han expedido concesiones para el establecimiento de Bancos locales de emisión en los Estados de México, San Luis Potosí, Coahuila y Sinaloa, y están en estudio proposiciones para el establecimiento de Bancos semejantes en otros Estados de la República.

En 16 de Mayo último, el Jefe de la 1ª Zona Militar comunicó al Secretario de la Guerra que el jefe de los yaquis se le había presentado, pidiendo someterse con todos los rebeldes á la obediencia del Supremo Gobierno. Levantadas las actas correspondientes, quedó ratificada dicha sumisión y concluida la pacificación de aquellas regiones.

Revisadas cuidadosamente y armonizadas entre sí las Ordenanzas del Ejército y de la Armada Nacional, las leyes orgánicas de ambas instituciones y de los tribunales militares, la de procedimientos y la penal, han sido publicadas para comenzar á regir en el próximo Diciembre. Setenta y tantos reglamentos de las diversas armas y servicios se están redactando y próximamente comenzarán á publicarse.

La contrata de vestuario y equipo del ejército para el presente año fiscal, ha sido hecha con grande economía, consiguiéndose una rebaja sobre las celebradas en años anteriores de un once por ciento en el total importe de lo sacado á remate.

Des mil quinientos caballos comprados últimamente, se han repartido en el ejército, al cual se le siguen también completando las acémilas que le faltaban.

Cumpliendo con el decreto del 1º de Junio de 1894, hoy se hizo la imposición de condecoraciones con la solemnidad debida.

Las reformas al reglamento del Colegio Militar, que indiqué en mi último informe, están dando resultados satisfactorios.

Una comisión estudia en Europa la organización y funcionamiento de las escuelas de aplicación de las armas facultativas. En vista de su informe, se establecerá en el país la creada por la última ley de organización del ejército.

Rápidamente se construyen los cuarteles de artillería y caballería en San Lázaro, así como los de la Piedad y San Diego en Tacubaya. Con las mejoras hechas en otros cuarteles de la Capital y de los Estados, se puede asegurar que los cuerpos del ejército están con raras excepciones, convenientemente alojados. En breve comenzará la construcción de un edificio para la es-

cuela de aplicación de las armas facultativas, y la de un asilo para los beneméritos inválidos, acreedores á la consideración nacional.

Sin aumentar sus gastos, los establecimientos de artillería han aumentado su producción notablemente.

Una comisión técnica inspecciona en Francia la construcción de cuatro baterías de montaña de tiro rápido, sistema "Mondragon."

Después de prolijos estudios, ha sido adoptado como reglamentario el fusil Mauser español, y se ha contratado la adquisición de seis mil carabinas y de veinte mil fusiles que, unidos á los que tenemos en el Parque general, bastan por ahora para dotar al ejército en pié de paz. Los de "Remington," arreglados debidamente, se destinarán á la reserva, mientras se le proporciona el fusil mencionado anteriormente. Para vigilar la construcción de estas armas, y la de doce millones de cartuchos destinados á las mismas, marchó ya para Europa una comisión de oficiales de artillería.

Las mismas comisiones estudiarán las máquinas más modernas para construir cartuchos metálicos y principalmente las indispensables para elaborar pólvora sin humo, tan necesaria para el nuevo armamento.

Después del estudio escrupuloso de diversos modelos de ametralladoras, se han comprado 29 sistema "Colt," para dotar al 5º Batallón de Artillería, creado últimamente.

Siendo indispensable completar los trenes de los parques de Artillería é Ingenieros, del servicio de sanidad y el de transportes, se ha comprado en los Estados Unidos, en condiciones muy favorables, un buen número de carros.

La Compañía de los Ferrocarriles del Distrito, de acuerdo con la Secretaría de Guerra, ha construido un ramal que comunica los establecimientos de construcción de la Ciudadela con dichos Ferrocarriles, y está para terminar otro ramal á la Fábrica de Pólvora. Esta mejora hará fácil y rápido el transporte de los efectos que se remitan á las Zonas Militares.

Se han repuesto algunos Hospitales militares y se les ha abastecido de los útiles indispensables. Se ha aumentado y seguirá aumentándose el número de los carros de ambulancia hasta donde lo permitan los fondos disponibles.

Aún no ha sido posible la adquisición, autorizada por el presupuesto vigente, de un transporte de vapor, y sólo se ha comprado un velero que está próximo á llegar á Veracruz, destinado á servir de escuela práctica de marinería.

La Corbeta "Zaragoza" ha terminado con felicidad su campaña de circunnavegación, y se encuentra en el citado puerto, á donde llegó el 3 de Julio próximo pasado.

También llegó á ese puerto el dique flotante autocarenante que fué armado y lanzado al agua en el río Papaloápan. Está ya en servicio y en completa actitud para ser grandemente utilizado por los barcos de la armada, lo mismo que por la marina mercante.

Inauguróse en el mismo puerto de Veracruz, el 1º de Julio, la Escuela naval militar, con la dotación por ahora de 40 alumnos, que se destinan á las carreras de marina y de maquinistas navales, en cumplimiento del decreto de 20 de Abril último.

SEÑORES DIPUTADOS,

SEÑORES SENADORES:

Ya lo habréis advertido, sin duda alguna, por la breve reseña que acaba de ocupar vuestra atención: no hay ningún motivo de desaliento, sino más bien de complacencia, en la marcha que la Administración ha seguido y con ella el país en general. La riqueza pública no ha dejado de ir en creciente y al par de ella han aumentado las rentas que forman el Tesoro. Solo es de sentirse que una causa, del todo sustraída á nuestra influencia, amenace perturbar el comercio exterior de la República y la holgada situación hacendaria del Gobierno. Hasta hoy la reciente depreciación de la plata, que de durar y agravarse en demasía, pudiera ocasionar serios trastornos, presta aliento á la exportación y á la industria nacionales; y el carácter transitorio que al último descenso atribuyen diversos informes comunicados al Ejecutivo, permite esperar un pronto decenlace de esta situación, para la cual, por otra parte, el Erario está hoy convenientemente preparado.

En todo evento, el país sabe que puede contar con vuestra cooperación é ilustrado patriotismo para cuidar sus intereses y conservar el buen nombre adquirido ya por la República.

VARIAS NOTICIAS.

NUEVO PRECEPTOR

Ha sido designado para dirigir la escuela de niños de Apam, el Sr. profesor Manuel Mondragón.

EL SENOR GENERAL RAFAEL CRAVIOTO.

Terminados los asuntos que lo obligaron á separarse del Poder Ejecutivo del Estado, ayer, previas las formalidades de estilo, volvió á encargarse de él.

AUMENTO DE PRECIO.

Sin explicarnos la causa la han sufrido algunos efectos que se expenden en esta plaza. Entre esos efectos cuéntase el aguardiente.

LAS FIESTAS DE SAN FRANCISCO.

Las que anualmente se celebran con esa denominación en esta capital, á juzgar por los preparativos, prometen estar lucidas.

Se nota mucha animación en el comercio.

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$4.50 cs., frijol hectólitro \$9.00 cs., garbanzo hectólitro \$8.00 cs., cebada hectólitro \$3.50 cs., piloncillo kilo \$0.10 cs., café kilo \$1.12 cs., harina kilo \$0.23 cs., sebo kilo \$0.22 cs., manteca kilo \$0.54 cs., carne de res kilo \$0.27 cs., sal kilo \$0.28 cs., arroz kilo \$0.21 cs., chile ancho kilo \$0.54 cs., chile pasilla kilo \$0.54 cs.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina hilógramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.07 cs., frijol negro litro \$0.09 cs., frijol bayo litro \$0.09 cs., haba litro \$0.06 cs., arroz kilo \$0.20 cs., manteca kilo \$0.40 cs., sal del mar kilo \$0.04 cs., café kilo \$0.50 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo \$0.56 cs., harina kilo \$0.11 cs., chile potle kilo \$0.48 cs., chile pasilla kilo \$0.50 cs., chile mulato kilo \$0.44 cs., azúcar blanca kilo \$0.22 cs., azúcar entreverada kilo \$0.18 cs., azúcar trigueña kilo \$0.18 cs., piloncillo kilo \$0.11 cs., garbanzo litro \$0.20 cs., aguardiente litro \$0.25 cs., carne de res kilo \$0.24 cs., carne de carnero kilo \$0.26 cs., carne de cerdo kilo \$0.54.

PACHUCA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: azúcar 100 kilos \$16.00 cs., arroz 100 kilos \$17.00 cs., café 100 kilos \$72.00 cs., carne de res 100 kilos \$20.00 cs., carne de cerdo 100 kilos \$21.25 cs., carne de carnero 100 kilos \$21.25 cs., chile seco 100 kilos \$52.00 cs., chile verde 100 kilos \$34.00 cs., frijol negro 100 kilos \$12.00 cs., frijol bayo 100 kilos \$12.25 cs., harina 100 kilos \$11.50 cs., jabón 1 caja \$6.87 cs., manteca 100 kilos \$48.25 cs., maíz 100 kilos \$7.00 cs., paocha 100 kilos \$13.00 cs., papa 100 kilos \$4.25 cs., sal 100 kilos \$3.37 cs.

Gobierno del Estado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 179.

Terminada la licencia de que hacía uso el Gobernador Constitucional de este Estado, C. General Rafael Cravioto, hoy le he hecho entrega del Poder Ejecutivo, que interinamente era á mi cargo.

Tengo la honra de decirlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Septiembre 30 de 1897.—Francisco Valenzuela.—A

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Circular número 180.

En virtud de haber cesado las causas que me obligaron á separarme del Poder Ejecutivo de este Estado, previa licencia de la Diputación Permanente de la II. Legislatura, con esta fecha he vuelto á encargarme del despacho de él.

Tengo la honra de comunicarlo á Ud. para su conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Septiembre 30 de 1897.—Rafael Cravioto.—A

Gobierno General.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección primera.—Sección de archivo.—Núm. 1,243.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que en uso de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 29 de Mayo del presente año, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. D. Faustino Martínez, como Gerente de la Compañía Colonizadora de la Costa Oriental de Yucatán.

Art. 1º La Compañía representada por el Sr. D. Faustino Martínez, se obliga á hacer con el vapor "Ibero," propiedad de la Compañía que representa, cuando menos tres viajes redondos al mes entre los puertos de Progreso é Isla de Mujeres, tocando de ida y vuelta en Holbox y las colonias de su propiedad.

Art. 2º Se compromete también á transportar gratis la correspondencia pública y oficial, impresos y bultos postales que se le entreguen en los referidos puertos. Los Administradores de Correos mandarán recoger en las Agencias á la llegada del vapor los bultos de correspondencia, etc., de conformidad con las facturas respectivas.

Art. 3º Igualmente se obliga á transportar, cuando el Gobierno así lo pida, materiales de guerra, tropas de la Federación y demás carga perteneciente al mismo Gobierno, así como á los funcionarios y empleados que viajen en asuntos del servicio, por una tercera parte de los fletes expresados en las tarifas ordinarias de la Empresa. Gozarán de igual reducción los colonos que hubieren de pasar de un punto á otro de la línea y sus equipajes, debiendo entenderse por tales colonos, los que sean enviados por el Gobierno ó Compañía legalmente autorizada por el mismo.

Art. 4º La Compañía fijará, con la debida anticipación los días de salida y arribo á cada puerto, y este itinerario se observará, á menos que lo impidan los temporales ú otros accidentes invencibles, lo cual se comprobará con certificado del Agente de Correos y con las constancias del libro de Bitácora.

Una vez publicado el itinerario la Empresa no podrá variarlo sin previo aviso á la Secretaría de Comunicaciones, dado con quince días de anticipación.

Art. 5º Los Agentes de la Empresa avisarán, además, con dos horas de anticipación, la salida del vapor á las Administraciones de Correos en los puntos donde toquen.

Art. 6º La Empresa someterá anualmente al examen y aprobación del Gobierno las tarifas de fletes fijados para el tráfico.

Art. 7º La Compañía Colonizadora se considerará como mexicana aun cuando todos ó algunos de sus miembros fueren extranjeros, quedando sujetos para los efectos de este Contrato, exclusivamente á las leyes de la República y á la jurisdicción de sus Tribunales.

Art. 8º En compensación á los servicios anteriormente expresados, el Gobierno concede á la Empresa las franquicias siguientes:

A. El vapor de la misma será recibido y despachado en los puertos donde toque inmediatamente que arribe, sea ó no día feriado el de su llegada ó salida; pero con excepción de los días de fiesta nacional y las horas inhábiles para el despacho de las Aduanas.

B. El vapor podrá cargar y descargar á la vez, sujetándose á las reglas que dicte la Secretaría de Hacienda, y los Administradores de las Aduanas y demás empleados, pondrán toda diligencia y actividad para cumplir satisfactoriamente esta estipulación.

C. El vapor que haga los servicios definidos en este Contrato estará exento de la parte que corresponde al Fisco en los derechos que establece el decreto de 26 de Noviembre de 1895, y sólo pagará la mitad de los derechos que se fijan en el decreto de 1º de Junio de 1894.

D. La Empresa podrá depositar sus carbones en la zona marítima del Golfo, en las zonas federales de los ríos que en él desembocan, ó en pontones que al efecto establezca, sin pagar por ésto ni por el arrimo del buque y descarga, derecho de ninguna especie, pero quedando obligada á no hacer construcción alguna y á levantar sus carbones cuando así lo exija la necesidad pública y el Gobierno se lo ordene.

E. La Empresa podrá abrir el registro de su vapor en los puertos que deba tocar, un día antes de su llegada, conforme al itinerario.

F. Podrá reembarcar los bultos que por error justificado hubiese desembarcado en un puerto, sin quedar por esto sujeta á penas de ninguna especie.

G. Se le permitirá tener en todos los puertos que toque su vapor, las lanchas y remolcadores que sean necesarios para su buen servicio, y se considerarán unas y otras como parte integrante del vapor, gozando de los mismos derechos y privilegios otorgados á éste.

H. La Empresa gozará de todas las franquicias que á la bandera nacional concede el Capítulo VIII de la Ordenanza de Aduanas vigente, siempre que aquella mantenga las tarifas de fletes aprobados por el Gobierno y las que él mismo apruebe en los años subsiguientes.

Art. 9º Los vapores de la Empresa sacarán su patente de Sanidad para cada viaje redondo, en los puertos de partida, y allí pagarán el derecho á que se refiere la letra C del artículo anterior. Dichas patentes se presentarán para su anotación en cada uno de los puertos que los vapores toquen, los que recibirán siempre visita de sanidad.

Art. 10. Si la citada Empresa lo creyere conveniente; podrá destinar su vapor, ó alguno otro, al servicio especial entre Progreso, Veracruz, Tuxpam, Tampico y demás puertos del Golfo mexicano, para el transporte de gente á sus colonias, en cuyo caso se le permitirá transbordar la carga, correspondencia, etc., etc., que venga en los vapores que salgan de Progreso, ó de cualesquiera de los puntos mencionados, previo aviso á la Aduana correspondiente para la vigilancia que ésta debe observar.

Si el Gobierno lo estima conveniente, con el fin de vigilar los cargamentos que le correspondan y los intereses federales de cualquiera clase que sean, puede enviar á bordo del vapor al empleado que para esto designe y será obligación de la Empresa darle pasaje, camarote y mesa de primera clase.

Art. 11. Si los concesionarios en el curso de este Contrato aumentan su flete con respecto á los que se fijaron por el mismo tonelaje que el actual, gozarán aquellos de las mismas franquicias que éste, aumentándose en este caso el número de viajes, previa la aprobación de itinerarios.

Art. 12. Este Contrato comenzará á tener efecto desde la fecha de su publicación oficial: durará cinco años prorrogables por otros cinco, siempre que alguna de las partes no lo denuncie con un año de anticipación á la conclusión del primer término.

En caso de que se otorgaren mayores ventajas y nuevas franquicias á Empresas de navegación, en carrera establecida ó por establecerse entre los puertos que actualmente recorre el vapor de la Compañía, se entenderán concedidos á ésta, en lo que al presente Contrato se refiere, siempre que la Compañía exprese que acepta las obligaciones impuestas con motivo de dichas franquicias y concesiones y para el servicio entre los mismos puntos, exceptuando el caso de alguno exclusivo del Gobierno que éste contrate con cualquier Compañía.

Para los efectos de esta estipulación no se comprenderán á los vapores que, en combinación con el ferrocarril de Tehuantepec, se establezcan por el arrendatario del mismo, si llegare á haberlo.

Art. 13. La Compañía constituirá dentro de quince días después de promulgado el decreto que aprueba este Contrato, un depósito como garantía del cumplimiento del mismo, de un mil pesos en Bonos de la Deuda Pública, en el Banco Nacional de México y que perderá en caso de caducidad.

Art. 14. La falta de cumplimiento de la anterior estipulación hará insubsistente este Contrato, el que caducará:

I. Por suspender el tráfico por más de un mes, salvo los casos de fuerza mayor ó fortuitos, debidamente comprobados.

II. Porque los concesionarios falten al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

México, Julio 1º de 1897.—Francisco Z. Mena.—Rúbrica.—
Faustino Martínez.—Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución, México. Julio 8 de 1897.—*Mena*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del Gobierno en Pachuca, á 7 de Agosto de 1897.—*Rafael Cravioto*.—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 26.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17.3 C
" " " " mínima.....	7.2
" " " " media.....	12.1
" al abrigo, máxima.....	14.8
" " " " mínima.....	12.2
" " " " media.....	13.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 99
Humedad relativa, media.....	75
Nubes, cantidad media.....	1.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	2.1
Lluvia, hora del principio.....	10.0
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Despejado, fresco y ventoso.	

SEPTIEMBRE 27.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18°3 C
" " " " mínima.....	6.7
" " " " media.....	13.6
" al abrigo, máxima.....	14.4
" " " " mínima.....	12.8
" " " " media.....	13.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 31
Humedad relativa, media.....	75
Nubes, cantidad media.....	4.3
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	E
" velocidad media (metros por segundo).....	2.3
" " " máxima.....	9.4
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y templado.	

SEPTIEMBRE 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18°3 C
" " " " mínima.....	5.2
" " " " media.....	12.2
" al abrigo máxima.....	15.2
" " " " mínima.....	12.3
" " " " media.....	13.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 31
Humedad relativa, media.....	66
Nubes, cantidad media.....	1.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo)....	2.1
" " " máxima.....	10.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y templado.	

SEPTIEMBRE 29.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17°9 C
" " " " mínima.....	4.0
" " " " media.....	11.6
" al abrigo máxima.....	15.0
" " " " mínima.....	12.6
" " " " media.....	13.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 50
Humedad relativa, media.....	63
Nubes cantidad media.....	1.0
" especie.....	C
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	1.2
" " " máxima.....	9.3
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y variable.	

Vº Bº El Director.—*Pedro A. Gutiérrez*.

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE MOLANGO.

CITACION.

Señora Francisca Hernández Cerecedo.

En la demanda que contra Ud. pone el C. Francisco Lozano, el C. Emilio Olguín, Juez 1º Conciliador de este Municipio con fecha treinta del mes próximo pasado dijo: vista la anterior comparecencia, é ignorándose el domicilio de la Señora Francisca Hernández Cerecedo, de acuerdo con el art. 82 del Código de

procedimientos civiles, cítese á dicha Señora por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, para que á las diez de la mañana del día diez y ocho de Octubre próximo, comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruído y expensado, á contestar la demanda que sobre pesos la promueve en juicio verbal el C. Francisco Lozano; apercibida de darse ésta por contestada negativamente si no concurre.—*Emilio Olguín.*—*Francisco Castillo M.*, Secretario

Lo que hago saber á Ud. por el presente para que surta sus efectos legales.

Molango, Septiembre 1º de 1897.—*F. Castillo Martínez*, Secretario. 6--3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1897.—Recibido, Septiembre 17 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—*Ricardo P. Tagle.*—NOTARIO PUBLICO.

NOTIFICACION.

Señor Juan J. Corfield:

Ante el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Distrito, á cargo del Lic. Vicente Pérez, se ha presentado el Lic. Clemente Montiel, con carta poder del Sr. Brown N. E. Fletcher, demandando á Ud. en juicio verbal ordinario, sobre cancelación de la escritura de hipoteca, que en esta ciudad y ante mí otorgaron con fecha veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, y el C. Juez mandó se cito á Ud. para la contestación de la demanda, señalando para que esto se verifique las diez de la mañana del primer día útil inmediato siguiente á la sexta publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" de este Estado, apercibido de que se dará por contestada negativamente la demanda si no comparece. Mandó también se le prevenga á Ud. que señale casa ubicada en esta ciudad para que en ella se le hagan las notificaciones ulteriores, apercibido de que si así no lo hace, se procederá como indica el artículo 75 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo que notifico á Ud. por medio del presente en virtud de que, según lo asegura el promovente, se ignora el domicilio de Ud.

Pachuca, veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Ricardo P. Tagle*, N. P. 6—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1897.—Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio intestamentario de la Señora Aurelia Reyes, vecina que fué del pueblo de Tecozautla, el C. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez. Juez de 1ª instancia del Distrito, que conoce de él, por auto de 28 de Agosto último mandó que se proceda á la facción de inventarios y avalúo de los bienes de la herencia formándose la Sección 2ª que se cite para la diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se insertarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; y señaló para que principie la diligencia expresada las diez de la mañana del décimo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichápan, Septiembre 17 de 1897.—*José María Chávez Nava*, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Septiembre 17 de 1897.—Recibido, Septiembre 22 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—*Manuel S. Rodríguez*, NOTARIO PUBLICO.

REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Don Gorgonio de la Concha contra Don Alberto Tenorio, el Sr. Lic. Juan José Rosell, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha diez y siete del corriente ha mandado publicar la venta de los bienes embargados al deudor y que consisten en el lote número cuatro del rancho del Pozo y un terreno denominado San Luis, ubicados ambos en Metepec y con valor de \$482 02 cs. por tres veces dentro del término de nueve días señalando para la almoneda con calidad de remate las diez de la mañana del día seis de Octubre próximo ontrante; verificándose la publicación en los parajes acostumbrados en esta ciudad y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México.

Lo que se hace saber al público para que las personas que desearan hacer postura á los relacionados bienes, se presenten en este Juzgado el día y hora indicados.

Y en cumplimiento de lo mandado expdo el presente en Tulancingo á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Doy fé, *Manuel S. Rodríguez*, N. P. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1897.—Recibido, Septiembre 22 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En el juicio testamentario de Don Zeferino Trejo, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado por auto de fecha 21 del mes en curso que para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, señalando para el principio de la diligencia el octavo día útil de los siguientes á la última publicación hecha en el primero de dichos periódicos.

Zimapan, Septiembre 22 de 1897.—*Bonifacio Madrid*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1897.—Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

AVISO.

Por auto de fecha trece del actual, el Sr. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito, discernió al Sr. Eduardo Gómez el cargo de tutor testamentario y al Sr. Federico Ledesma el de curador para representar en el juicio sucesorio de D. Zeferino Trejo á los menores Ezequiel, Dolores y Luisa del mismo apellido, confiriéndoles á ambos representantes todas las facultades y obligaciones que la ley les designa.

Zimapan, Septiembre 15 de 1897.—*Bonifacio Madrid*, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 15 de 1897.—Recibido, Septiembre 22 de 1897.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 19.—El Sr. Brown Nasch Eduardo Fletcher, residente en Zacualtipán, Estado de Hidalgo, solicita con una pertenencia la concesión de la mina que el solicitante nombra "Cueva del Chivo" la que produce metales de oro y plata y se ha-

lla ubicada al rumbo Oriente del pueblo de Nonoalco, en un cerro conocido con el nombre de Cerro Volador, perteneciente al Municipio de Xochicoatlán Distrito de Molango.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero de minas David Uribe, residente en Tulancingo.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación de esta expediente.

Zimapan, Agosto 23 de 1897.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1897.—Recibido, Septiembre 29 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 63.—El C. Manuel Ortíz, vecino de esta ciudad, solicita con tres pertenencias, una mina de metal de plata que nombra La Luz de los Leones, situada en la falda occidental del cerro de San Cristóbal del municipio y distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con la parte alta de dicho cerro, por el Sur con la mina El Zembo, por el Poniente con la de La Independencia y por el Norte con la de San Juan de La Lagunilla.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1897.—Ramón Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 20 de 1897.—Recibido, Septiembre 20 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 64.—El C. Arturo Juárez vecino del Mineral del Monte, solicita con cuatro pertenencias, la mina de metal de plata San Pedro apóstol situada en el barrio de Guerrero, municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Poniente con camino real, mina California y escuela de Guerrero, por el Sur con mina San Francisco de los Negros, por el Oriente con la de la Columna, y por el Norte con la de Anáhuac.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1897.—Ramón Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1897.—Recibido, Septiembre 22 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 70.—El C. Jesús Zamora, vecino de esta ciudad, solicita con doce pertenencias, la mina de metal de plata El Letrero, situada en el mineral de Tepeneué, municipio del Arrenal del Distrito de Actópan, y que colinda, por el Norte con la Peña del Fraile, por el Sur con socavón de San Nicolás, por el Oriente con minas de Las Nuevas y por el Poniente con la de La Aurora.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 21 de 1897.—Ramón Rosales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1897.—Recibido, Septiembre 24 de 1897.—Quiroz.

AVISO.

A LOS ACCIONISTAS DE LA NEGOCIACION MINERA DE SANTA ANA CAPULA.

Sociedad Anónima.

Con fecha 18 del mes en curso la Junta Directiva acordó se cite á los Señores Accionistas de la Negociación de Santa Ana Capula á la Junta General que tendrá verificativo el día 25 del próximo mes de Octubre á las cuatro de la tarde en el despacho de la Secretaría casa del Sr. Cristóbal Ludlow, Avenida Juárez, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento del primero y tercer vocales propietarios y tercer vocal suplente.

2º Nombramiento de comisario.

3º Presentación de las cuentas para su aprobación.

4º Discutir la manera cómo deben continuarse los trabajos de la Negociación en vista de los datos que produzca el Director.

Pachuca, 21 de Septiembre de 1897.—José Espinosa, secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1897.—Recibido, Septiembre 22 de 1897.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones prediales se tienen embargados á la Sra. Francisca Martínez, dos terrenos ubicados en el Municipio de Atitalaquia de este Distrito, representando un valor fiscal de \$129.00 es. y por el presente se convocan postores para su primera almoneda que tendrá verificativo en los estrados de esta oficina á las 10 a. m. del próximo día 5 de Octubre, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que lleguen á las tres cuartas partes del citado valor.

Tula, Septiembre 27 de 1897.—Eduardo D. Galindo. 2—1
Recibido, Septiembre 29 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana situada en el Barrio de Santiago de esta ciudad, de la propiedad de Francisco Islas 2º, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las cuatro de la tarde del día nueve del ontrante Octubre en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$250.00 es. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Septiembre 25 de 1897.—Vicente Madrid. 3—1
Recibido, Septiembre 28 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO.

A las diez de la mañana del día 30 del que cursa, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración, la sexta y última almoneda en calidad de remate de la casa número 1 y su terreno anexo, sito en el Callejón de los mártires de la Independencia de esta Ciudad, de la propiedad de los herederos de Don Sabino Anaya, embargado por adeudo de contribuciones y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$403.72 es. á que ha quedado reducido el valor de la referida finca después de hechas las deducciones que marca la ley.

Lo que se avisa al público en solicitud de postores.

Huichápan, 22 de Septiembre de 1897.—Diego Pascoe 1—1
Recibido Septiembre 29 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las diez de la mañana del día nueve del entrante Octubre, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en el Barrio del Porvenir de esta ciudad, de la propiedad de Juan Hernández, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en el acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$150.73 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 25 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Septiembre 28 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

AVISO.

En el corral de consejo, en esta ciudad, se hallan depositados como bienes mostrencos, siete animales, tres burros pardos, uno prieto, una burra parda, una prieta y una yegua sebruna, valuados por el perito Pantaleón Arce en la cantidad de cuarenta y siete pesos.

Y para su publicación por tres veces, durante un mes, en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Tulancingo, á ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Doy té.—José María Sanchez.* 16—1º—16

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 9 de 1897.—Recibido, Septiembre 13 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

A las diez de la mañana del día 9 de Octubre próximo se verificará en los estrados de esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate de un terreno de labor situado en el pueblo de San Antonio del municipio de Tecozautla de este Distrito, de la propiedad del C. Bartolomé Martínez embargado por adeudo de contribuciones prediales; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$80.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se avisa al público para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan 24 de Septiembre de 1897.—*Diego Pascoe.* 3—1

Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en la calle 4ª de Bravo de esta ciudad, de la propiedad de José Rivera 1º embargada por adeudo de contribuciones; señalándose para que tenga verificativo aquel acto las once de la mañana del día nueve del entrante Octubre en los estrados de esta oficina y será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$330.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Septiembre 25 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Septiembre 28 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El día 11 de Octubre próximo á las diez de la mañana tendrá verificativo en los estrados de esta Administración, la primera almoneda en calidad de remate de un terreno de labor situado en el pueblo de San Antonio del municipio de Tecozautla de este Distrito, de la propiedad del C. Juan Martínez embargado por adeudo de contribuciones prediales; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$30.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se avisa al público para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan, Septiembre 24 de 1897.—*Diego Pascoe.* 3—1

Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

Por el presente se convocan postores á la sexta y última almoneda en calidad de remate de la casa número 9 de la calle del cinco de Mayo de esta ciudad, de la propiedad de los herederos de Don Pedro González de la Vega, embargada por adeudo de contribuciones, habiéndose señalado para dicho remate, las diez de la mañana del día 1º del próximo mes de Octubre en el local de esta Administración; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$904.35 cs. á que ha quedado reducido el valor de la referida finca después de hechas las deducciones que marca la ley.

Huichápan, Septiembre 22 de 1897.—*Diego Pascoe.* 1—1

Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

Por sexta y última vez se convoca postores á la casa número 1 de la calle de Hidalgo de esta ciudad de la propiedad de los herederos de Doña Cruz Villagrán, embargada por adeudo de contribuciones, debiendo verificarse la almoneda en calidad de remate el día 29 del que cursa á las diez de la mañana; advirtiéndose que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$815.20 cs. á que ha quedado reducido el valor de dicha finca después de hecha la deducción que marca la ley.

Huichápan, Septiembre 21 de 1897.—*Diego Pascoe.* 1—1

Recibido, Septiembre 29 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las diez de la mañana del día doce del entrante Octubre tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la 1ª almoneda en calidad de remate de una finca urbana, ubicada en el barrio de Santiago de esta ciudad de la propiedad de la Sra. Petra González, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$199.50 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 28 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Septiembre 28 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por tercera vez se convocan postores al remate de la hacienda de beneficio de metales denominada "Dolores," situada en la plaza de Allende de esta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto las cuatro de la tarde del día primero del entrante Octubre en los estrados de esta oficina, y será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$9,547.47 que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca las deducciones de ley.

Pachuca, Septiembre 24 de 1897.—*Vicente Madrid.* 2—2
Recibido Septiembre 25 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

A las diez de la mañana del día 2 del próximo mes de Octubre, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración la primera almoneda en calidad de remate de un terreno de labor nombrado "Gusneros," situado en la 4ª manzana de Morelos del pueblo de Tecozautla de este Distrito, de la propiedad de los herederos de Don Faustino Cruz embargado por adeudo de contribuciones prediales; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$730.00 cs. en que aparece registrado dicho predio en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen poseer la relacionada finca, se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan, 18 de Septiembre de 1897.—*Diego Pascoe.* 2—2
Recibido, Septiembre 25 de 1897.—*Quiroz.*

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA
DE POTENCIA EN EL ESTADO DE HIDALGO.
—Sociedad Anónima.—

Habiéndose hecho nueva impresión de acciones de esta compañía, á virtud del aumento acordado de capital, los tenedores de las acciones antiguas se servirán ocurrir á cambiar sus títulos por los nuevos, al despacho de la casa núm. 11 de la calle de San Bernardo, desde esta fecha hasta el 31 de Octubre próximo, en la inteligencia de que la compañía no reconocerá como accionistas, después de la última fecha expresada, sino á los tenedores de las acciones nuevamente emitidas.

Lo que pongo en conocimiento de los señores accionistas por acuerdo del Consejo de Administración.

México, 22 de Septiembre de 1897.—*Enrique Quintanilla,*
Secretario. 8—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Septiembre 25 de 1897.—Recibido, Septiembre 25 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

El día 4 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, tendrá verificativo en los estrados de esta Administración la primera almoneda en calidad de remate de un terreno nombrado "Resendiz," situado en la 4ª manzana de Hidalgo del pueblo de Tecozautla de este Distrito, de la propiedad de la Sra. Rosalía Resendiz, embargado por adeudo de contribuciones prediales; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$50.00 cs. en que consta registrado el relacionado predio en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Huichápan, 18 de Septiembre de 1897.—*Diego Pascoe.* 3—2
Recibido, Septiembre 25 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana, situada en la 1ª Calle de Tapia de esta ciudad, número 1, de la propiedad de Guadalupe Gutiérrez, embargada por adeudo de contribuciones y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día primero de Octubre próximo en los estrados de esta oficina; siendo postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$1535.40 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, la deducción de ley.

Pachuca, Septiembre 24 de 1897.—*Vicente Madrid.* 2—2
Recibido Septiembre 25 de 1897.—*Quiroz.*

Zarzaparrilla del Dr. Ayer.

Zarzaparrilla

del Dr. AYER

Purifica la sangre

Abre el Apetito

Fortalece á los débiles



Aquellos que padecen de debilidad general ó otra dolencia engendrada de sangre impura, deberían tomar la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Da fuerzas á los débiles y

en general reconstruye el sistema. Por su medio los alimentos nutren el cuerpo, y se goza de un sueño reparador y de las dulzuras de la vida.

PRIMER PREMIO EN LAS
Exposiciones Universales de Barcelona
y Chicago.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer y Ca.,
Lowell, Mass., E. U. A.

¡Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Sarsaparilla" — figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Derechos enterados en el Secretario de Hacienda.—Recibido,
Octubre 1º de 1896.—*Quiroz.*

AGENCIA

—DE ENCARGOS.—

AGENCIA DE ENCARGOS.

Esta Agencia ha entrado al cuarto año de existencia. No es un negocio experimental, sino una institución de utilidad evidente para cuantos residen fuera de la Capital ó que residiendo en ella no quieren molestarse. Continuamos ocupándonos de todo negocio, grande ó pequeño, fácil ó difícil y de toda naturaleza. Nuestros servicios, siempre inteligentes y oportunos, no tienen excepción para nada ni para nadie. Servimos á todos para todo, disponiendo de un personal que adecuamos á cada caso. Hemos desempeñado y á más de tres mil negocios de naturaleza variadísima. No debe vacilarse en ocuparnos, dudando si podremos hacer ó hallar tal ó cual cosa, porque una larga experiencia nos hace saber dónde, cómo y con quien se hacen los negocios en México. Este es el secreto de nuestro éxito. Lo único que exigimos siempre es que con cada carta se nos envíen cincuenta centavos en timbres postales, para garantizar el trabajo preliminar de nuestro informe y que se nos manden, precisamente con la orden, los fondos necesarios para ejecutarla. Por \$3 al mes desempeñamos cuantos Encargos se ofrezcan á cualquiera persona, lo cual es un recurso utilísimo para los Corredores Comisionistas foráneos. Además, como abonamos el 1 por ciento mensual por las cantidades que se dejan en nuestro poder, nuestros servicios pueden resultar absolutamente gráta á las personas con quien tener su cuenta corriente. Envío inmediato de prospectos al que los pida. Dirección: David Camacho, México, D. F., "Agencia de Encargos" Tacalerillas 2, ó A) artado Postal núm. 297. Teléfono 1166

AGENCIA

—DE ENCARGOS.—